



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063 -2024-MDS/GM

Salas, **06 FEB 2024**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;**

### VISTO:

El Expediente N° 0009293-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, presentado por la administrada ELIZABETH GIOVANNA ROJAS HERNANDEZ, identificada con D.N.I. N° 42111090; el Informe N° 018-2023-MDS-GIGT/C-VDCQ, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Área de Catastro; el Informe N° 031-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas; el Informe N° 0145-2024-SACA-MDS/GIGT, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; el Informe N° 011-2024-UT/MDS, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Jefe de Tesorería; demás antecedentes, y;



### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 126-2017-EF, establece que "Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, serán devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público";

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias establece que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, c) Registro de la devolución en el SIAF SP según la naturaleza del ingreso. Asimismo, el numeral 73.3 de la misma norma acotada señala que "Las devoluciones por montos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

***"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***

menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuados en efectivo, mediante Resolución Administrativa se podrá constituir un Fondo de Devoluciones en efectivo, la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso";

Que, mediante el Expediente N° 0009293-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, la administrada ELIZABETH GIOVANNA ROJAS HERNANDEZ, identificada con D.N.I. N° 42111090, solicita al alcalde de la municipalidad distrital de Salas la devolución de su dinero al no tener respuesta del proyectos Las Dunas de Salas;

Que, mediante el Informe N° 018-2023-MDS-GIGT/C-VDCQ, de fecha 17 de enero de 2024, el Área de Catastro informa a la Sub Gerencia de Obras Privadas que se realizó la búsqueda en el acervo documentario dejado por la gestión anterior en el área de Adjudicación de Lotes y se encontró la carpeta de la solicitante, contando con su boleta de pago por inscripción de lote valorizado en S/ 50.00 con código N° 0026669 y el pago por adjudicación de lote correspondiente valorizado en S/ 400.00 con código N° 0026670 con fecha 22 de marzo de 2022, en relación al Lote del Proyecto "Las Dunas de Salas – Juan Carlos Quijandría II Etapa Mz. "Y" Lote 04, valorizado en S/ 450.00, recomendando derivar el expediente al Área de Tesorería;

Que, mediante el Informe N° 031-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 18 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Obras Privadas informa a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial sobre el expediente N° 9293-2023 en relación a los hallazgos de Área de Catastro y sugiere derivar el presente expediente original al Área correspondiente para realizar la evaluación y devolución de los pagos efectuados en el año 2022;

Que, mediante el Informe N° 0145-2024-SACA-MDS/GIGT, de fecha 22 de enero de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial informa a la Gerencia Municipal, con atención a la Jefatura de Tesorería, sobre los actuados en los informes N° 018-2023-MDS-GIGT/C-VDCQ y N° 031-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, en relación a la devolución de pago a la administrada;

Que, mediante el Informe N° 011-2024-UT/MDS, de fecha 24 de enero de 2023, el Jefe de Tesorería informa al Gerente Municipal sobre la autenticidad de los recibos de ingreso N° 0026669 y N° 0026670;

Que, de acuerdo a lo glosado por las normas legales y con los Informes, indicando a la vez que no se ha realizado la Inscripción, ni la Adjudicación de Lote del Proyecto "Las Dunas de Salas – Juan Carlos Quijandría II Etapa Mz. "Y" Lote 04; motivo por el cual se puede apreciar que el trámite administrativo promovido por la recurrente, no se ha culminado, esto es, con la Inscripción y Adjudicación de Lote, por lo cual se puede deducir que no ha habido contraprestación por el pago realizado por parte de la Entidad, por el cual sustenta



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca la devolución a favor de la administrada;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de la administrada **ELIZABETH GIOVANNA ROJAS HERNANDEZ**, identificada con **D.N.I. N° 42111090**, por un monto que asciende a la suma de **S/ 450.00 (cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles)**, correspondiente a las boletas de pago por inscripción de lote valorizado en S/ 50.00 con código N° 0026669 y el pago por adjudicación de lote correspondiente valorizado en S/ 400.00 con código N° 0026670 con fecha 22 de marzo de 2022, en relación al Lote del Proyecto "Las Dunas de Salas – Juan Carlos Quijandría II Etapa Mz. "Y" Lote 04; de acuerdo a la disponibilidad financiera por parte del Área de Tesorería.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

